

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5241

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0207

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.718/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEMS: que corresponda;

Que surge de los antecedentes informados que los agentes en cuestión se encontraban prestando servicios en planta contratada, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEMS, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, y tenía una antigüedad compatible con acuerdos anteriores de idéntico contenido;

Que corresponde disponer la reducción del número de cargos de planta contratada, para crear la nueva categoría asignada al agente en planta permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: según corresponda, como asimismo se instruya al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectiven las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados, surge que el agente involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias en el Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 412/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 44;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – Ítems, Categorías y Agrupamientos según corresponda, al personal que se detalla en planilla ANEXO, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta contratada, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que en cada caso se indica y corresponda.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humano-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

nos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestaria correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0133

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.697/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente señor Carlos Facundo PRADES, suscripto el día 23 de enero de 2018, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que así el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 36.594.300,00)** por el período de tres (3) meses, a partir del mes de enero de

2018, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del Convenio;

Que a esos fines el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles y elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, dentro del plazo de treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que en el caso de acumular dos (2) meses consecutivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorias y control de gestión sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 420/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 90 y SLYT-GOB-N° 70/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94/96;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 23 de enero del corriente año entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN y la Municipalidad de Caleta Olivia representada por su Intendente Carlos Facundo PRADES, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 36.594.300,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB.PARCIAL: Ayuda Sociales a Personas – Asistencia Financiera/Otros, del Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 36.594.300,00)**, por el período de tres (3) meses.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 36.594.300,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta **PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS (\$ 12.198.100,00)** por un período de tres (3) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0150

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 903.335/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, de acuerdo al Anexo IX del citado instrumento legal;

Que al efecto, se estableció que el personal de gabinete comprendería a aquellas personas que desempeñaran tareas en relación directa con las autoridades antes indicadas, de manera de posibilitar la realización de estudios de asesoramiento, asistencia administrativa y tareas específicas que se les encomendaran, tendientes a lograr eficiencia en las funciones operativas de los citados Organismos;

Que mediante Decreto N° 105 de fecha 17 de febrero del año 2017, se ratificó la Resolución N° 001/17, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros y se dispusieron los derechos y obligaciones de los Asesores de Gabinete y Auxiliares de Gabinete, instrumentándose los mecanismos de concesión y requisitos para la percepción de las Unidades Retributivas;

Que teniendo en cuenta el dispositivo legal contenido en el Anexo IX del Decreto N° 2050/16, que establece que toda ampliación o incorporación deberá ser efectuada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, resulta procedente incorporar en el Artículo 4° del mencionado Decreto, a la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 174/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, a la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a los fines de lo previsto en el Anexo IX del Decreto 2050/16, que la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz dispondrá de la misma cantidad de Unidades Retributivas que las asignadas a los Señores Ministros.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0173

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.354/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente, se propicia ratificar el acuerdo Especifico de Asistencia Tecnológica y Capacitación

en el campo de las aplicaciones Nucleares asociadas a la Salud, suscripto el día 8 de Marzo de 2018 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Comisión Nacional de Energía Atómica representada por su Presidente señor Osvaldo **CALZETTA LARRIEU**;

Que el citado acuerdo reconoce como fuente el Convenio firmado, entre la Provincia de Santa Cruz y la Comisión Nacional de Energía Atómica, el 16 de Marzo del año 2005, ratificado mediante Decreto Provincial N° 924/05 y aprobado por Ley N° 2781;

Que dentro del Plan Nacional de Medicina Nuclear, la Comisión Nacional de Energía Atómica encomendó a la Empresa INVAP S.E. la construcción y equipamiento de un Centro de medicina nuclear y radioterapia en la ciudad de Río Gallegos; que igualmente se celebraron diversos acuerdos entre la Comisión Nacional de Energía Atómica, la FUSEME y la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear relativos a la formación de recursos humanos, investigación, desarrollo e innovación y apoyo técnico administrativo a fines posibilitar la apertura del Centro de Medicina Nuclear situado en la Provincia de Santa Cruz;

Que la rúbrica del Convenio Especifico tiene como principal finalidad desarrollar una acción coordinada y conjunta a los fines de posibilitar la puesta en marcha e inicio de la operación del Centro;

Que asimismo, entre otros objetivos se persigue una acción coordinada de las partes en lo referente a asistencia tecnológica asociada, capacitación en aplicaciones de la tecnología nuclear en el campo de la salud, acciones que igualmente abarcarán la docencia para alumnos graduados y técnicos, investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico y puesta a punto de nuevos equipos, técnicas y métodos;

Que en atención al grado de avance de la obra civil y equipamiento del Centro de Medicina Nuclear único en la región patagónica, resulta conducente, a través del mentado acuerdo, garantizar su adecuado funcionamiento en los aspectos administrativos y operacionales;

Que en cuanto en el plexo de las obligaciones asumidas por las partes pueden señalarse las siguientes acciones: acordar planes específicos de capacitación y entrenamiento para la formación de recursos humanos asignados al Centro, fomentar actividades en investigación, desarrollo e innovación en áreas de radioterapia, diagnóstico por imágenes y medicina nuclear, garantizar desde la Comisión Nacional de Energía Atómica la provisión de radioisótopos necesarios para la operación de los servicios vinculados a la medicina nuclear del Centro, entre otras;

Que finalmente las partes acuerdan que la vigencia del convenio será de cinco años a partir de la rúbrica de las autoridades competentes permitiendo la renovación del mismo mediante la celebración un acta acuerdo;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 206/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el acuerdo Especifico de Asistencia Tecnológica y Capacitación en el campo de las Aplicaciones Nucleares Asociadas a la Salud, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el día 8 de Marzo de 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Comisión Nacional de Energía Atómica representada por su Presidente señor Osvaldo **CALZETTA LARRIEU**, y el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0174

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente JP “R”- N° 13.958/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía Natalia Alejandra **TOLAY**, con prestación de servicios en la Unidad Novena de Bomberos con asiento en la localidad de Río Turbio;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, realizada a partir de la remisión a la Unidad de Bomberos del parte informativo de fecha 02/01/16 donde surge que la agente fue trasladada a la Comisaría de 28 de Noviembre en razón de haber estado involucrada en la sustracción de diversos elementos en un reconocido Supermercado de esa localidad, con otras cuatro personas;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el señor Jefe de División Bomberos, se ordena la inmediata instrucción de sumario administrativo conforme las previsiones del Artículo 84 - Inciso 1°, apartado a) del R.R.D.P.;

Que paralelo a ello se dio inicio a la causa penal caratulada “CRIA. 28 DE NOVIEMBRE S/ INVESTIGACION” EXPTE N° 10710/16 radicados en el Juzgado Provincial N° 1 de Instrucción y del Menor de Río Turbio, Secretaría de Instrucción N° 2, conforme surge del Oficio N° 504/16 (fs. 39) donde la agente reviste carácter de imputada;

Que iniciadas las presentes actuaciones, la sumaria fue notificada en tres oportunidades (fs. 66, 68 y 70) a los fines de recepcionarle su declaración de descargo no habiéndose presentado en ninguna oportunidad;

Que luego de haberse producido las diversas medidas de prueba el instructor sumariante se expide mediante informe final donde concluye que la agente de Policía Natalia Alejandra **TOLAY**, incurrió en una falta grave debiéndose proceder en consecuencia a la correspondiente medida expulsiva;

Que posterior a ello, se procedió a notificar a la encartada a fs. 78 en el marco del Artículo 98 del R.R.D.P. a los fines de hacer valer su derecho de defensa, lo cual realiza a fs. 81 presentándose con debido patrocinio letrado, solicitando la copia íntegra del expediente, la misma es retirada conforme surge del acta de entrega a fs. 91;

Que a fs. 95 se procede a notificarla nuevamente, conforme el Artículo 98 del R.R.D.P. para que en el término de cinco (5) días corridos se presente a esa instrucción a formular su defensa, advirtiéndose a fs. 98/103 recursos de nulidad planteado por la sumariada;

Que posteriormente mediante Dictamen D.A.L.-N° 029/17 el Director de Asuntos Legales le da tratamiento al recurso planteado por la agente señalando que no existe perjuicio alguno en razón de no haberse afectado al derecho de defensa de la misma por lo cual no procede la nulidad planteada, haciendo referencia al Artículo 148 del R.R.D.P.;

Que de lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1- “R”-N° 057 de fecha 20/01/17, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del agente de Policía Natalia Alejandra **TOLAY**, como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9, en concordancia con lo establecido en el Artículo 41 Inciso 2 del Decreto 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la Cesantía del sumariada a tenor de lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 47 Inciso d) y 62 inciso a) de la Ley 746;

Que finalmente surge a fs. 119 que la encartada fue debidamente notificada del dispositivo antes mencionado, dejándose constancia que la misma se negó a firmar la notificación haciéndose presente dos testigos a los fines de corroborar la íntegra lectura de la disposición por parte de la sumariada;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 151/17,

emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 131 y SLyT-GOB-N° 077/18 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142/146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir de la fecha, al Agente de Policía Natalia Alejandra **TOLAY** (M.I. N° 29.707.674) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2018 - Prórroga de Presupuesto 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0179

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 968.248/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita APROBAR la Licitación Pública N° 20/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS”**;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 547/17, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, el número a dicha Licitación, mediante Disposición N° 167/17;

Que a fojas 200 obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde consta la presencia de las firmas **“CIAPECO S.A.”**(Proveedor N° 268) y **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001);

Que a fojas 460 obra Acta de Precalificación de Ofertas, en el cual se requiere que los oferentes superen un coeficiente mínimo de setenta por ciento (70%) sobre un total de cien por ciento (100%), de lo que surge desestimar a la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001) por no alcanzar el puntaje mínimo establecido;

Que a fojas 470 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones N° 17/17, en la cual se adjudica a favor de la firma **“CIAPECO S.A.”**, Proveedor N° 268 (C.U.I.T. N° 30-70974775-0), con domicilio legal en la calle Gobernador Lista N° 436 de la ciudad de Río Gallegos, por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, por la suma total de \$ 15.270.000,00;

Que a fojas 474 la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, ha suministrado la afectación preventiva respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a partir del Ejercicio 2018 - Prórroga 2017;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 391/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Le-

gales, obrante a fojas 479 y SLyT-GOB-N° 100/18, emitido por la Secretaría General y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 482/484;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 20/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS”**.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la oferta presentada por la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001) por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en la precalificación de ofertas.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE** la presente licitación a la firma **“CIAPECO S.A.”** Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CP. N° 9400, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.272.500,00)** por doce (12) meses por la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 15.270.000,00)** por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB-PARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del ejercicio 2018 - Prórroga 2017, dejándose constancia que la presente erogación se afrontará con gastos de Plan Descentralizado.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente a afectar el gasto que correspondiere del servicio en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0180

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente N° 964.305/2015, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita APROBAR la Licitación Pública N° 19/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA”**;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 548/17, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el número de dicha Licitación, mediante Disposición N° 166/17;

Que a fojas 182 obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde consta

la presencia de las firmas **“CIAPECO S.A.”** (Proveedor N° 268) y **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001);

Que a fojas 471 obra Acta de Precalificación de Ofertas, en la cual se requiere que los oferentes superen un coeficiente mínimo de setenta por ciento (70%) sobre un total de cien por ciento (100%), de lo que surge desestimar a la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001), por no alcanzar el puntaje mínimo establecido;

Que a fojas 480 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones N° 20/17, en la cual se adjudica a favor de la firma **“CIAPECO S.A.”**, Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 de la ciudad de Río Gallegos, por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, por la suma total de \$ 18.582.000,00;

Que a fojas 485 la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, ha suministrado la afectación preventiva respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a partir del Ejercicio 2018 - Prórroga 2017;

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo normado en el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Leyes N° 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 390/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 490 y SLyT- GOB-N° 101/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 493/495;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 19/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA”**.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la oferta presentada por la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001) por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en la precalificación de ofertas.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE** la presente Licitación a la firma: **“CIAPECO S.A.”**, Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, C.P. N° 9400, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.548.500,00)** por doce (12) meses por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 18.582.000,00)** por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB-PARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2018 - Prórroga 2017, dejándose constancia que la presente erogación se afrontará con gastos de Plan Descentralizado.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente a afectar el gasto 16 - inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tri-

bunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0181

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Trámite HRRG-N° 003.751/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **APROBAR** la Licitación Pública, N° 21/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTROS DE SALUD, SUS PERIFERICOS Y PUESTO SANITARIO LA ESPERANZA”**;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 0551/17, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura el número a dicha Licitación, mediante Disposición N° 170/17;

Que a fojas 190, obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de las firmas **“CIAPECO S.A.”** (Proveedor N° 268) y **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1.001);

Que a fojas 482 obra Acta de Precalificación de Ofertas, en la cual se requiere que los oferentes superen un coeficiente mínimo de setenta por ciento (70%) sobre un total de cien por ciento (100%), de lo que surge desestimar a la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1001) por no alcanzar el puntaje mínimo establecido;

Que a fojas 491 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones N° 18/17, en la cual se adjudica a favor de la firma **“CIAPECO S.A.”**, Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 de la ciudad de Río Gallegos, por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 31.584.000,00)**;

Que a fojas 496, la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos, ha suministrado la afectación preventiva respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a partir del Ejercicio 2018 - Prórroga 2017;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL - N° 392/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 500 y SLYT-GOB-N° 102/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 503/505;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 21/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTROS DE SALUD, SUS PERIFERICOS Y PUESTO SANITARIO LA ESPERANZA”**.-

Artículo 2°.- **DESESTÍMASE** la oferta presentada por la firma **“PERMACO S.R.L.”** (Proveedor N° 1.001) por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en la precalificación de ofertas.-

Artículo 3°.- **ADJUDÍCASE** la presente Licitación a la firma: **“CIAPECO S.A.”**, Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CP. N° 9400, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y**

DOS MIL (\$ 2.632.000,00) por doce (12) meses por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 31.584.000,00)** por dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, haber resultado precalificada y ser la oferta de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande la presente Licitación será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB PARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2018 - Prórroga 2017, dejándose constancia que la presente erogación se afrontará con gastos de Plan Descentralizado.-

Artículo 5°.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente a afectar el gasto que correspondiere del servicio en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente y a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0182

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.540/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la ADENDA AL ACTA DE RECOMPOSICIÓN CONTRACTUAL, suscripta en la ciudad de Río Gallegos, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de la Producción, Comercio e Industria, señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, por una parte, y por la otra la empresa **LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.**, representada en este acto por el señor Víctor Hugo Argentino **BONNET**, en carácter de Vicepresidente, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es actualización del monto de la inversión asumido por el concesionario a los efectos de atender al desarrollo de la infraestructura y mejoras en la operación del Aeropuerto Internacional “Comandante Armando Tola” de El Calafate;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 80/18, emitido por Dirección Provincial Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 110 y a Nota SLYT- GOB-N° 213/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/114;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICÁSE**, en todas sus partes la ADENDA AL ACTA DE RECOMPOSICIÓN CONTRACTUAL suscripta en la ciudad de Río Gallegos, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, señor Leonardo Darío **ALVAREZ** por una parte, y por la otra la empresa **LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.**, representada en este acto por el señor Víctor Hugo Argentino **BONNET**, en carácter de Vicepresidente, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0183

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de junio de 2017, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera- Programa de Convergencia Fiscal entre el representante del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial Sr. Director Ejecutivo Lic. Fabián Gustavo **DALL’O** y la Provincia de Santa Cruz representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el mismo se enmarca en los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial tendiente a asistir financieramente a los estados provinciales;

Que el mencionado convenio estableció un cronograma de desembolsos pactados hasta el mes de diciembre de 2017 con el fin de promover herramientas para lograr una normal gestión y administración del Estado, prestaciones de los servicios básicos, y promoción del desarrollo de la economía provincial;

Que la Provincia ha cumplimentado con las metas fiscales del programa de convergencia establecidas en el citado acuerdo el que fuera ratificado mediante ley Provincial N° 3537;

Que a tal efecto y por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura el Gobierno Provincial ha solicitado la suscripción de un nuevo convenio de Asistencia Financiera dentro del programa fondo fiduciario para el desarrollo provincial;

Que el Sr. Vicegobernador de la Provincia se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires representando a la Sra. Gobernadora en diferentes actividades que involucran a temáticas inherente a la gestión del Gobierno Provincial;

Que a efectos de agilizar los trámites administrativos resulta conveniente autorizar al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ** a suscribir el mismo;

Por ello y atento a lo establecido en el Artículo 119 incisos 13) y 18) de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE**, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1968 - D.N.I N° 20.216.156) a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal en representación de la provincia de Santa Cruz con el Estado Nacional, (fondo fiduciario para el desarrollo provincial), todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0186

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 967.975/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer, aprobar y abonar al presente Ejercicio Financiero, por intermedio de Tesorería General de la Provincia,

la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.538.457,53)** a favor de la firma: LAMCEF S.A. Tratamiento de Residuos Patogénicos (CUIT-N° 30-66571267-9), con domicilio legal en calle 13 N° 540 entre 42 y 43 4to. A (CP 1900) La Plata – Provincia de Buenos Aires, correspondiente al pago de Facturas “B” Nros. 0002-00001373/1374 y 1375, en concepto de ajuste de tarifa y excedente de caja períodos 2014 y 2015 según Decreto N° 1839/15;

Que a fojas 34, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente ha suministrado la afectación contable respectiva y su correspondiente adecuación obrante a fojas 85, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I – Título III – Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contrataciones y sus modificatorias, se debe proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 341/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 89 y SLyT-GOB-N° 110/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONÓCESE, APRUEBASE y ABONASE** el gasto por la suma correspondiente por intermedio de la Tesorería General de la Provincia a favor de la firma **LAMCEF S.A.** Tratamiento de Residuos Patogénicos (CUIT-N° 30-66571267-9), con domicilio legal en calle 13 N° 540 entre 42 y 43 4to. A (CP 1900) La Plata – Provincia de Buenos Aires, correspondiente al pago de Facturas “B” Nros. 0002-00001373/1374 y 1375, en concepto de ajuste de tarifa y excedente de caja períodos 2014 y 2015 según Decreto N° 1839/15, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.538.457,53)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.538.457,53)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente - CARÁCTER Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, aseo y fumigación, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0187

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 217.735/16 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la ADDENDA a los Convenios celebrados entre la Se-

cretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por el Licenciado Gabriel Enrique **CAS-TELLI**, la Subsecretaría de Primera Infancia representada en este acto por la Licenciada Lorena Roxana **RÍOS**, en su carácter de Subsecretaria de Primera Infancia, a cargo de la implementación del “**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**” y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante Decreto N° 574/16, se aprobó el “**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**” con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que por Resolución MDS-N° 460/16, se instruyó a la Secretaría a elaborar los lineamientos generales para la ejecución de referido Plan Nacional, asimismo dicha Resolución facultó al titular de la Secretaría a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo;

Que por Resolución SENNAF-N° 530/16 y su modificatoria Resolución APN-SCYMI/MDS-N° 446/17, se aprobaron los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia y se estableció que la Subsecretaría tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL;

Que conforme surge de los procedimientos y prácticas de los circuitos administrativos, y a los fines de mejorar el proceso operativo para la implementación del PLAN NACIONAL, devino necesario la celebración de la Addenda a los Convenios suscritos para el fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia, cuya ratificación se propicia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 459/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 256 y vuelta y SLyT-GOB-N° 109/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 261/263;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes la ADDENDA a los Convenios celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Licenciado Gabriel Enrique **CAS-TELLI**, la Subsecretaría de Primera Infancia representada en este acto por la Licenciada Lorena Roxana **RÍOS**, en su carácter de Subsecretaría de Primera Infancia, a cargo de la implementación del “**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**” y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0190

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 665.717/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso de alzada interpuesto por la docente Juana Evelin **CANESIN**, contra la Resolución N° 0329/17 emanada

del Consejo Provincial de Educación;

Que luce agregada a las actuaciones Declaración Jurada de Acumulación de Cargos de fecha 17/10/16 suscripta por la docente declarando que posee un cargo como maestra interina en el Jardín de Infantes N° 24 y otro como preceptora para necesidades educativas especiales (PNNEE) interina del Jardín de Infantes N° 15 de esta ciudad;

Que a fojas 04 obra informe del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y Ambiente mediante el cual se indica que el 13/10/16 la agente fue evaluada por la Junta Médica concluyendo que corresponde se le otorguen tareas pasivas definitivas y que continúe con sus controles y tratamiento, acompañado ficha de control médico;

Que se procede al dictado de la Resolución N° 0152 de fecha 03/02/17 emanada del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación (cfr. Fs. 10) por la cual regulariza la situación de la docente concediéndole tareas pasivas definitivas por los cargos de Maestra interina del Jardín N° 24 y PNNEE interina del Jardín N° 15 a partir del 17/10/16, siendo notificada la misma el día 07/02/17;

Que posteriormente la Directora Provincial de Educación inicial mediante Nota N° 005/17 solicita a las autoridades del CPE, rectifique dicha Resolución en razón de que el cargo de preceptora otorgado mediante Resolución CPE-N° 0413/16 establece la continuidad del cargo hasta la finalización del ciclo lectivo 2016 agregando además que los mismos se crean a término y no forman parte de la POF de los Jardines de Infantes;

Que en virtud de ello el Presidente del CPE dicta la Resolución N° 0329/17 previa intervención a fs. 19 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en la cual deja establecido que las tareas pasivas definitivas concedidas a la docente **CANESIN** en el cargo de PNNEE interino, es a partir del inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta finalizar el mismo;

Que siendo debidamente notificada la sra. **CANESIN** el día 09/03/17 presenta en tiempo y forma Recurso de reconsideración con Jerárquico en subsidio a fs. 25/29, contra la Resolución antes reseñada por un lado y contra Disposición Interna N° 010/17 por el cual se dicta a partir del 06/03/17 la baja en el cargo de Preceptora de niños con necesidades educativas especiales con carácter interina;

Que reseña en su escrito recursivo la resolución materia de agravio afecta derechos adquiridos por lo que la misma resulta arbitraria y carente de razonabilidad;

Que a foja 47, interviene la Directora General de Personal Docente, manifestando que corresponde no hacer lugar a lo solicitado ya que el cargo en cuestión, es por creación de la necesidad de servicio y de cumplimiento efectivo;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos se expide a través de Dictamen N° 283/17 pronunciándose por el rechazo del recurso intentado;

Que finalmente se dicta Resolución N° 2540 de fecha 18/12/17 a través de la cual Presidencia del organismo rechaza el recurso interpuesto por la docente elevando las presentes al Poder Ejecutivo a los fines de dar tratamiento al Recurso de Alzada;

Que el recurso, en los términos planteados, no puede prosperar;

Que si bien se acredita que la misma padece un trastorno de salud que la imposibilita a ejercer las tareas propias docentes en función de lo cual solicito licencias médicas cfr. Surge de ficha de fs. 05 por aplicación de lo dispuesto en las normas estatutarias se le asignó la realización de tareas pasivas (administrativas y/o pedagógicas) a desempeñar a partir del 17/10/16 en el Jardín de Infantes “Los Charitos” cfr. Surge de Disposición Interna N° 62/16 (ratificada mediante Resolución CPE-N° 0152/17);

Que reclamo puntualmente versa respecto al cargo de preceptora para necesidades educativas especiales (PNNEE) que usufructuaba en el Jardín de Infantes N° 15 que fue excluido posteriormente de los alcances de esa disposición (cfr Resolución N° 329/17);

Que sin embargo la Dirección Provincial de Educación Inicial informa mediante Nota N° 005/17 que el cargo consignado fue aprobado hasta la finalización del ciclo lectivo 2016;

Que por su parte la Dirección General de Personal Docente a fs. 47 refiere que las creaciones por necesidad de servicio son Alta a Término por el Ciclo Lec-

tivo por lo cual "al culminar dicho ciclo se deberán efectuar las bajas y si continuara la necesidad se deberá efectuar un nuevo instrumento legal que avale y dichos cargos serán ofrecidos mediante comisión de ofrecimiento";

Que en suma la naturaleza del cargo consignado atado al requerimiento funcional de la institución hace que el mismo tenga una fecha de expiración vinculado al año lectivo correspondiente, resultando aún de mayor relevancia la circunstancia de que el mismo es ofrecido mediante comisión de ofrecimiento, tal como lo explica el área de personal reseñada;

Que por tales extremos resulta improcedente el reclamo formulado, concluyendo que la rectificación instrumentada por Resolución CPE-N° 329/17 resulta ajustada a derecho;

Que en función de lo anterior corresponde rechazar el recurso procesal intentado por la docente Juana Evelin CANESIN, contra Resolución N° 329/17 emanada del Consejo Provincial de Educación de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 098/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada intentado por la docente Juana Evelin **CANESIN** (D.N.I. N° 28.551.280) contra la Resolución N° 0329/17 emanada del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo las consideraciones precedentes.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍCASE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaria General de la Gobernación a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0193

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 407.169/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y **CONSIDERANDO:**

Que el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) creado por Ley N° 24.855, tiene como principales objetivos asistir financieramente a las Provincias, al Estado Nacional y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando financiamiento de obras de infraestructura económica y social;

Que por Ley N° 2487 promulgada mediante Decreto N° 816/98, la provincia de Santa Cruz se adhirió a las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.855 del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) en los términos del Artículo 15° del Decreto N° 924/97;

Que dicha norma asimismo facultó a este Poder Ejecutivo Provincial para la tramitación con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de los proyectos y convenios de financiamiento dentro de los Programas del citado FONDO FIDUCIARIO;

Que atento a las facultades otorgadas, el Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura presentó ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional la Nota N° 122 de fecha 07 de agosto de 2017, mediante la cual solicitó el financiamiento para la ejecución de los Proyectos de obra e infraestructura remitidos por la Administración General de Vialidad Provincial respecto a la Rehabilitación de la pista del Aeródromo de Gobernador Gregores y por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 54 obra Nota MEFI N° 137 de fecha 17 de agosto de 2017, mediante las cual se eleva al Sr. Presidente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, documentación de carácter complementario a los efectos que la misma sea anexada a la

presentada oportunamente;

Que posteriormente mediante Nota MEFI-N° 232 de fecha 19 de octubre de 2017 se solicitó dejar sin efecto la Nota N° 122, mediante la cual se puso en consideración la aprobación del financiamiento de la obra presentada por la Administración General de Vialidad Provincial;

Que asimismo y, a través de la precitada Nota se solicitó la aprobación de los Proyectos presentadas por la unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 224, obra Nota de la Secretaría del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional mediante la cual se informó que en la Reunión N° 648 se resolvió positivamente la solicitud de financiamiento por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 48.500.000,00);

Que a fojas 251, obra Dictamen de la Contaduría General de la Provincia mediante el cual indica que es admisible el trámite que se propicia;

Que finalmente, de fojas 253 a 255 obra Dictamen N° 03 de la Fiscalía de Estado mediante el cual no tiene objeciones que formular resultando viable el trámite tendiente al perfeccionamiento de la firma del Convenio de Mutuo de asistencia Financiera celebrado entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo de práctica, se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 81/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 260/264 y SLYT-GOB-N° 116/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 270;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el modelo del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R) por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Notifícase al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R) con domicilio en Avenida Leandro N° Alem N° 1074-5to Piso (C100AAR)-Buenos Aires.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0194

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 216.429/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1666/16 de fecha 23 de agosto de 2016;

Que dicha pieza aprobó la Licitación Pública N° 023/16, que oportunamente se autorizó mediante Decreto N° 1035/16, tendiente a la adquisición de ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA CUBRIR EL PROGRAMA CRECER CON SABOR durante el ciclo lectivo 2016; declaró desierto el llamado de licitación por ausencia de ofertas; autorizó el segundo llamado de licitación pública y finalmente afectó el gasto al ejercicio financiero 2016;

Que luego de efectuarse los trámites administrativos correspondientes se celebró el acta de apertura de ofertas sin que se hubieran presentado oferentes;

Que en atención a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el presentes trámite licitatorio y proceder a

la desafectación oportunamente realizada;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1207/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Judiciales, obrante a fojas 167 y vuelta y SLYT-GOB-N° 113/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170/171;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1666 de fecha 23 de agosto del año 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESAFECTASE** la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 2.603.913)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales - Comedores Escolares / Copa de Leche, del ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0199

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 113.799/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer, apropiar al presente ejercicio financiero, y abonar la suma por el monto correspondiente en concepto de veintiocho (28) días corridos parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a favor de la señora Carina Alejandra **VERA**, dado que a la misma se le aceptó la renuncia en el cargo de Directora de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina de Ética Pública dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0013/16;

Que a fojas 18, la Dirección Provincial de Administración – Dirección Sueldos, ha suministrado la afectación presupuestaria indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 21 que la misma es correcta;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I – Título III – Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá apropiar el gasto al ejercicio financiero vigente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 015/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 40 y a Nota SLYT-GOB N° 261/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONÓCESE, APRÓPIESE y ABÓNESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.702,32)** en concepto de veintiocho (28) días corridos parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a favor de la señora Carina Alejandra **VERA** (D.N.I. N° 26.324.311), dado que a la misma se le aceptó la renuncia en el car-

go de Directora de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina de Ética Pública dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz mediante Decreto N° 0013/16, en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.702,32)**, al ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Fiscalía de Estado - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Fiscalía de Estado (Dirección Provincial de Recursos Humanos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0202

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.359/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia presentada por el C.P.N Víctor Alejandro **MANZANARES**, al cargo de Síndico titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las acciones clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A;

Que dicha designación fue ratificada mediante Decreto Provincial N° 502/16;

Que obra nota cursada por el contador manifestando su decisión de dimisión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 267/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N Víctor Alejandro **MANZANARES** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.419.227), al cargo de Síndico titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial y en relación a las Acciones Clase "A", ante el Banco Santa Cruz S.A, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0203

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 3535 y su prórroga Ley N° 3573 de Emergencia Provincial Hidrocarburífera; y
CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes citadas en el visto se declaró la emergencia pública en materia hidrocarburífera en

todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Que asimismo el artículo 2 creó el Consejo Provincial Hidrocarburífero integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales que representen proporcionalmente la composición de la Honorable Cámara de Diputados, Intendentes Municipales y/o Comisionados de Fomento, uno por zona norte, centro y sur de la provincia y representantes de los sindicatos de la actividad;

Que su ámbito de actuación estará centrado en la discusión de la política hidrocarburífera provincial, problemática en temas laborales, ambientales y aquellos relativos a la actividad desarrollada integrando los diferentes puntos de vista institucionales, políticos y sectoriales;

Que a los fines de tornar operativo el funcionamiento de dicho Consejo se hace necesario proceder a establecer la composición del mismo y en cuanto corresponda, realizar las designaciones pertinentes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 de la Ley N° 3535 y concordantes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 89/18, emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada, obrante a fojas 10/11 y SLyT-GOB-N° 127/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE**, que el Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley N° 3535 estará integrado de la siguiente manera:

Por el Poder Ejecutivo:

- El Presidente del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

- El Secretario de Estado de Trabajo y de la Seguridad Social o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

- Secretario de Estado de Ambiente o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

Por el Poder Legislativo:

- Dos legisladores por la mayoría y uno por la minoría parlamentaria designados por instrumento emanado de ese cuerpo legislativo.

Por los Municipios y/o Comisiones de Fomento:

Zona Norte: Comisionados de Fomento de Cañadón Seco o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

Zona Centro: Intendente de Gobernador Gregores o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

Zona Sur: Intendente de Río Gallegos o el funcionario que en lo sucesivo lo reemplace.-

Por los Sindicatos:

- Un representante de casa sindicato con personería gremial de la actividad Hidrocarburífera.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** como representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley N° 3535 a los siguientes funcionarios:

- **INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA:** Ing. Jaime H. **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I N° 20.921.432).-

- **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:** Teodoro Segundo **CAMINO** (Clase 1970 - D.N.I N° 21.865.346).-

- **SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE:** Ing. Mariano **BERTINAT** (Clase 1985 - D.N.I N° 31.440.222).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0129

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-
Expediente AGVP-N° 469.297/16.-

ACEPTASE, la renuncia al cargo de Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por la Ingeniera Paola Karina **KIERNAN** (D.N.I. N° 29.058.503), a partir del día 29 de diciembre del año 2016, quién fuera designada mediante Decreto N° 165/16.-

DECRETO N° 0130

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-
Expedientes CPS-Nros. 259.273/16 y 246.014/12.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XXIII", señor Héctor Pedro **ORMEÑO** (Clase 1964 – D.N.I N° 16.642.344), encuadrados dentro de lo establecidos en el Artículo 90° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, según el siguiente detalle: desde el 01/11/1987 al 31/05/2007 como Maquinista – Clase "VI" – Sala de Bombas – Departamento Sentamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre (Artículo 90° – Inciso "Q"); desde el 01/06/2007 al 29/02/2008 como Oficial de Primera Clase "XII" – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre (Artículo 90° – Inciso "Q"); desde el 01/03/2008 al 31/05/2013 como Oficial Espec. Op. y Cap.– Clase "XIII" – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre (Artículo 90° – Inciso "Q"); desde 01/06/2013 al 31/08/2013 como Supervisor – Clase "XX" – Dpto. Saneamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre (Artículo 90° Inciso "Q"); desde el 01/09/2013 al 30/04/2014 como Jefe División Agua – Clase "XXIII" – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre – Por Reemplazo (Artículo 90° – Inciso "Q"); desde 01/05/2015 al 21/06/2016 como Jefe División de Agua – Clase "XXII" – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital 28 de Noviembre – Promocionado (Artículo 90° - Inciso "Q"), todos desempeñados en la localidad de 28 de Noviembre, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 0131

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.176/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Director Sociedades del Estado y Fondos Fiduciarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público al señor Sebastián Emanuel **ROJAS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.413.449), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2018.-
Expediente MDS-N° 222.943/17.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 259.880,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servi-

cios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera – Otros, del Ejercicio 2018 – Prórroga del presupuesto 2017.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Puerto Santa Cruz la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 259.880,00)**, correspondiente al mes de enero de 2018.-

DECRETO N° 0134

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.521/18.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Laura **OYARZO** (D.N.I N° 30.360.543), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0135

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.452/18 (II Cuerpos).-

AUTORÍZASE en los términos del Decreto N° 2996/03, la renovación de los Contratos de Locación de Servicios respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813 respectivamente, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios asimismo detallados en el Anexo mencionado, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.-

DECRETO N° 0136

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional por la Provincia de Santa Cruz, Héctor “Pirincho” **ROQUEL**.-

ESTABLECER que por el término de dos (2) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 0137

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.844/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Agostina Belén **ESPINA** (D.N.I. N° 37.233.965), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con

las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0138

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.843/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Corina **BIAGIONI** (D.N.I N° 27.213.604), para cumplir funciones como Médica Cardióloga Hemodinamista en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0139

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.847/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gerardo Alberto **OVIEDO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.615.528), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0140

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.846/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel José **MARTINEZ PADILLA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 94.659.190), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: “A” - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias

y conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0141

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.840/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I N° 24.929.495), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0142

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.845/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabián Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.032.109), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la Contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0143

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.841/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Palmira **GARRIDO** (D.N.I. N° 28.859.358), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0144

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.883/18.-

ACÉPTASE la renuncia presentada por la Licen-

ciada Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. N° 16.981.038), al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social, a partir del día 28 de febrero del año 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 28 de febrero del año 2018, en el cargo de Presidenta de la Caja de Previsión Social, a la Licenciada Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. N° 16.981.038).-

DECRETO N° 0145

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 506.095/17.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional 1715 de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno a la señora Adriana Flavia **BURNS** (D.N.I. N° 27.970.889), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0146

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 505.758/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2018 - Prórroga de Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° marzo del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Laura Luciana **BARRIGA** (D.N.I. N° 28.875.440), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0147

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.842/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana del Valle **CAMPOS BUSTOS** (D.N.I. N° 11.744.142), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0148

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.838/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Matías Alberto **QUIRCE** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.842.721), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0149

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 505.888/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2018 - Prórroga de Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Cristian Marcelo **MIRANDA CALISTO** (Clase 1990-D.N.I. N° 34.711.972), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio

DECRETO N° 0151

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.930/18.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios respecto de la agente Sofia Antonela **AMBROSETTO** (D.N.I. N° 31.299.365), el cual fuera autorizado mediante Decreto Provincial N° 0072/18, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, para cumplir funciones como Médica en la Caja de Servicios Sociales Delegación Casa de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de marzo al 31 de mayo del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias;

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismo, como así queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestaciones de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial presente.-

DECRETO N° 0152

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2018.-

ENCOMIENDESE, a partir del día 4 de Marzo del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0153

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.216/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0083/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició excluir del Anexo I de la Resolución Ministerial MS-N° 1045/13, ratificada mediante Decreto N° 1648/13, al agente Renato Arturo **LESTARD** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.627.709).-

DECRETO N° 0154

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.662/18.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Sandra Yanina **GALVEZ GARCÍA** (D.N.I. N° 30.839.059),

dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0155

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.862/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 19 de febrero del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente – Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora María José **RONDINA** (D.N.I. N° 22.737.014), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0156

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MPCIN° 438.251/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Directora General de Programación y Gestión Turística, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la Licenciada Marina **BASALO** (D.N.I. N° 23.701.304), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0157

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 505.717/17.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0916 de fecha 11 de octubre del año 2017, **donde dice:** "...a partir del día 1° de septiembre del año 2017...", **deberá decir:** "...a partir del día 1° de noviembre del año 2017.-"

DECRETO N° 0158

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 505.705/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - ÍTEM: Único - Grupo III - Nivel 3, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, al ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - ÍTEM: Único, al agente de Planta Permanente - Grupo III – Nivel 3, señor Ricardo Javier **GORDILLO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.978.779), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 0159

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente JGM-N° 903.527/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la señora Adriana Mónica **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 20.116.816), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente retendrá su situación de revista, como agente Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0160

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.748/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, a la señora Lorena Vanesa **CASTIÑEIRA NIE-TO** (D.N.I. N° 29.449.248), en el cargo de Directora de Desarrollo y Proyección Deportiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0161

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.351/18.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Subsecretario de Agenda Pública dependiente de Gobernación, al señor Pablo Alejandro **ULLOA** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.427.038).-

DECRETO N° 0162

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 08 de marzo del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaría en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0163

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.539/18.-

LIMITÁSE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Director de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Juan Carlos **ANDRADE** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.266) designado mediante Decreto N° 2215/04 y confirmado por Decreto N° 0063/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Director General de Administración de Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Juan Carlos **ANDRADE** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.266), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su citación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 23 del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Casa de Santa Cruz, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0164

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-
Expediente MPCIN° 437.745/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MPCIN° 069/18, por la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente en concepto de pago del Adicional por Disponibilidad Remuneración no Bonificable (código 233), beneficio establecido en el Decreto Provincial N° 1781/91, a favor de las señoras Mónica Patricia **BUSTAMANTE QUIROGA** (D.N.I. N° 22.515.673) y Romina Alejandra **ESPINOZA** (D.N.I. N° 32.003.648), dependientes de la Dirección Provincial de Administración de dicho Ministerio por el período comprendido desde el día 26 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2017.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRECE**

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 13.789,01) en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE DEFINITIVAMENTE, de acuerdo a la afectación establecida en el Punto 2° de la Resolución MPCIN° 069/18, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0165

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-
Expediente MEFI-N° 404.413/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 0176 de fecha 16 de junio de 2016 emanada del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona la suma correspondiente en concepto de diferencia entre las categorías 14 y 15 por los meses de enero hasta diciembre de 2014, 1° y 2° cuota del Sueldo Anual Complementario de 2014, y por los meses de enero hasta julio de 2015, 1° cuota del Sueldo Anual Complementario de 2015 y parte proporcional 2° cuota del Sueldo Anual Complementario de 2015 desde el 1° y hasta el 31 de julio de 2015, adeudados al ex agente Walter Ricardo **PERDOMO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 18.766.020.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 998,10)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0166

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.825/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2018, al señor Cristian Fermín **PAROLIN** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.048.899) en el cargo de Director de Protocolización y Despacho, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0167

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.463/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 4 - Grupo II Personal Administrativo y Técnico Secundario, conforme al Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único de la localidad de Las Heras, a la agente Planta Permanente - Grupo II - Categoría 4, señora Vanesa Noelia **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 30.856.097), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0169

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 506.239/17.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Roberto Emanuel **PARRA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.024), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0170

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 965.654/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1732/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar, el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Juan Carlos **CODA** (Clase 1957 – D.N.I. N° 14.154.389), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados y abonados como Médico en el Hospital Distrital Río Turbio, en base a una (1) Categoría 23 – Agrupamiento: “A” – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, por el período comprendido entre las fechas 1° enero al 31 de marzo del año 2016.-

DECRETO N° 0171

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 965.311/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0672/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar, el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Graciela Teresita **ARGÜELLO** (D.N.I. N° 11.744.172) en concepto de servicios efectivamente prestados y abonados como Médica Especialista en Neurología en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero hasta el 14 de marzo del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI, Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 0172

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.373/17 (II Cuerpos).-

AUTORÍZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813 respectivamente, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios correspondientes a cada uno, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

DECRETO N° 0175

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.402/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0717/17, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Andrea Laura **MOYANO** (D.N.I. N° 18.449.270), en concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados y abonados como Médica en el Puesto Sanitario El Chaltén, durante el período comprendido entre las fechas 1° de enero hasta el 16 de noviembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificatorias

DECRETO N° 0176

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.401/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0755/17, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició

reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Paulo Adolfo **GONZALEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.653.515), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados y abonados como Médico en el Hospital Distrital El Calafate, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero al 16 de noviembre del año 2016.-

DECRETO N° 0177

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.928/17.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1087/17, mediante el cual se designó a partir del día 1° de octubre de 2017 en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección) del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Rosario Daniela **CORTEZ** (D.N.I. N° 32.243.545), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0178

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.320/17.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Artículo 2° del Decreto N° 0046/18, donde dice: "... D.N.I. N° 37.751.059..."; deberá decir: "...D.N.I. N° 31.751.059..."-.

DECRETO N° 0184

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.741/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alejandro Roberto **ARROYO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.366.772), para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0185

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.517/18.-

DESÍGNASE a partir del día 3 de enero del año 2018, en el cargo de Directora de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Maite **YAMAUCHI** (D.N.I. N° 32.680.947), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0188

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.513/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de enero del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 24 – Personal: Administrativo y Técnico y

CREASE en el mismo ANEXO-ÍTEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, una (1) Categoría 19, Personal: Administrativo y Técnico, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2018, a la señora Gisela Elizabeth **MARSALA** (D.N.I. N° 31.941.812), en el cargo de Jefa de Departamento de Unidad de Coordinación de Personas Extraviadas dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos de la Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0189

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.355/18.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2018, la renuncia presentada por la Doctora Rosa Ramona **NUÑEZ** (D.N.I. N° 14.096.152), al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a los fines de acogerse a la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0191

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 506.465/18.-

DESIGNAR, a partir del día 14 de marzo del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Aldo Enrique **CHAVEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.322.085), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0192

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.549/18.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Directora de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Valeria Inés **NAVARRO** (D.N.I. N° 29.771.909), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 18, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Casa de Santa Cruz, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0195

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.533/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de abril del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de abril de 2018, al ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo y Técnico – Categoría 11, señora Carla Mabel **ULLOA** (D.N.I.

N° 37.202.557), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

DECRETO N° 0196

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.875/18.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de febrero del año 2018, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZÚN** (D.N.I. N° 18.754.506).-

DECRETO N° 0197

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.874/18.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de febrero del año 2018, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales (Nivel Subsecretaría), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Jessica Romina **MONTEL** (D.N.I. N° 32.744.031).-

DECRETO N° 0198

RÍO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 18 de marzo del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

DECRETO N° 0201

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-
Expediente MG-N° 506.201/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 19, Agrupamiento Administrativo y Técnico, de la diferencia entre eliminación y creación de la categoría, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo del ejercicio 2018 - Prórroga Presupuestaria 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Informes, Certificaciones, Inhibiciones y Embargos dependiente de la Dirección Provincial Registro Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Rodolfo Sebastián **REYNOSO** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.038.798), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Director Documentación Registral dependiente de la Dirección Provincial Registro Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Pablo César **VERA MENDEZ** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.439.552), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo 2° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0204

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-
Expediente MPCIN° 438.274/18.-

ACÉPTASE, a partir del día 19 de febrero del año 2018, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Turismo presentada por la señora Laura Verónica

SANTIAGO (D.N.I. N° 26.562.349), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 0083/15 y confirmada por Decreto N° 2080/16.-

DESIGNASE, a partir del día 19 de febrero del año 2018, en el cargo de Directora Delegación El Calafate de la Dirección General de Programación y Gestión Turística dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Promoción Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a la señora Laura Verónica **SANTIAGO** (D.N.I. N° 26.562.349), en los términos del Artículo 5 la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0205

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-
Expediente MS-N° 215.664/15.-

RECONÓCESE, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.311,90)**, a favor de la señora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.290.230), en concepto de liquidación final parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2015.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.311,90)**.-

AFÉCTASE el monto total citado en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2018 – Prórroga de Presupuesto 2017.-

ABONESE la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.311,90)**, a favor de la señora Cecilia Carolina **LOPEZ**.-

DECRETO N° 0206

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.088/17.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Micaela Belén **VERA** (D.N.I. N° 39.705.934), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 108

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 913.212/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del señor Carlos Eduardo **NUÑEZ** como Director General de Contabilidad y de la agente de Planta Permanente Etelvina Leonor **MARQUXZ** en el cargo de Directora de Tesorería, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia, a partir del 20 de Febrero del año en curso;

Que a efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario limitar al Sr. **NUÑEZ** en el cargo que actualmente ostenta como Director de Tesorería, conferido mediante Resolución General ASIP N° 028/2016;

Que ambos cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones que establece el Artículo 19° del Decreto N° 157/2015;

Que las designaciones que se propician se enmarcan en los alcances del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que obra Dictamen N° 327/SEAL/2018 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Que se dicta la presente en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/2016;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LIMITASE a partir del día 20 de Febrero de 2018, la designación del Sr. Carlos Eduardo **NUÑEZ** (Clase 1969 – DNI. N° 20.921.345) como Director de Tesorería de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conferido mediante Resolución General ASIP N° 028/2016.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE a partir del día 20 de Febrero de 2018 a las personas que seguidamente se detalla en los cargos que en cada caso corresponda, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD: **NUÑEZ** Carlos Eduardo (Clase 1969 - DNI. N° 20.921.345).

DIRECTORA DE TESORERIA: **MARQUXZ** Etelvina Leonor (DNI N° 30.144.275) agente de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Categoría 19.

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Etelvina Leonor **MARQUXZ** retendrá su categoría de revista mientras dure el ejercicio del cargo conferido.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Planificación y Coordinación, Dirección General de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE**.-

LEANDRO E. ZULIANI
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
De Ingresos Públicos

RESOLUCION S.H.M.R.G.

RESOLUCION N° 027

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 136-S/2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003-SH/16 se instrumentó la apertura y funcionamiento del Registro de Acreedores del Municipio en los términos del Decreto 090/2015, Régimen de Compensación de Créditos y Deudas de particulares con el erario municipal y se aprobó la reglamentación del mismo como ANEXO I, en cuyo CAPITULO IV-PAZOS Y TERMINOS, Artículo 26°, inciso d) se estableció el día 14/05/2016 como fecha límite para elevar el informe general final a la Comisión de Verificación de Deudas y Acreencias Municipales;

Que la citada fecha modificada por las siguientes Resoluciones N° 028-SH/16; 117-SH/16; 151-SH/16; 008-SH/17; 050-SH/17; 115-SH/17 y 160-sh/17;

Que mediante la Resolución 160-SH/17 se estable-

ció el 31/12/2017 como fecha límite para elevar el informe general final de la Comisión de Verificación de Deudas y Acreencias Municipales;

Que a Fa. 159 luce agregada nota N° 47/CVDAM/17, mediante la cual se solicita una prórroga hasta el 30/06/2018 para la emisión del informe general final, debido a que parte de los integrantes de la Comisión se encuentran en uso de la licencia anual ordinaria, lo cual impide culminar con los informes antes de la fecha mencionada;

Que a Fa. 162 toma intervención la Dirección General Legal y Técnica mediante Dictamen N° 243-DGLT-2018, informando que no existen objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de practica;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el ANEXO I, ARTÍCULO 26°, inciso d) del CAPITULO IV-PAZOS Y TERMINOS que forma parte integrante como reglamentación de la Resolución N°003-SH/16, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO I - CAPITULO IV - PLAZOS Y TÉRMINOS ARTICULO 26°

d) La fecha límite para elevar el informe general final, por parte del Organismo Agente de Aplicación (Comisión de Verificación de Deudas) será el día 30 de junio 2018”

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente instrumento legal la Sra. Directora General de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE. Notifíquese. tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, **ARCHIVESE**.

LEANDRO ANUAR FADUL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Río Gallegos

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0382

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.967/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 33/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RÍO TURBIO”, a la empresa **MAGDALON RAUL FERNANDO**, por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.774.933,40.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Turbio – Finalidad: Fondo Federal Solidario – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RÍO TURBIO”, del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **MAGDALON RAUL FERNANDO**.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0383

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.969/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 35/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LAS HERAS", a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.776.949,48.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Las Heras - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LAS HERAS", del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0384

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
Expediente IDUV N° 057.983/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 41/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.776.658,05.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Finanzas e Infraestructura Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO

El Expediente MPCIN° 437.857/17 y
CONSIDERANDO:

Que por Nota 355-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Héctor BAHAMONDE, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos en el Paraje denominado "Puente

Blanco", curso de agua río Gallegos, con fecha 18 de noviembre del año 2017;

Que notificado a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 34/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO
PESCA Y ACUICULTURA.
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 355-SEPyA-17, al señor Héctor BAHAMONDE (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.618), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 18 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Héctor BAHAMONDE, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Héctor BAHAMONDE, en su domicilio d Curupayti N° 857, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Descacho de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino sur, dése al boletín oficial y cumplido **ARCHIVESE**,

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.780/17 y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el Paraje denominado "La Toma", curso de agua río Gallegos,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos.-

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al

nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernesto GONZALEZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los / considerandos.-

2°) **SANCIONAR** al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, con multa de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)**, equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° v 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°) **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°) **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de Pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°) **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.707/17 y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 94/SEPyA/2017 se inicio sumario administrativo al señor José Guillermo PEREZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, 1 día 08 de abril del año 2017, en el establecimiento ganadero "Zurdo", paraje denominado "Paredones del Zurdo", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 4 y 7 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 196/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 94/SEPyA/2017 al señor José Guillermo **PEREZ** (Clase 1965 - D.N.I.N° 12.275.548), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor José Guillermo **PEREZ**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y con más multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor José Guillermo **PEREZ** en su domicilio de calle Sarmiento N° 1727 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**

Lic. MAYRA TATORO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.711/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 94-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Adrián Salvador **SOTO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 06, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723,

se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 201/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo or-

denado por Nota N° 94-SEPyA-17, al señor Adrián Salvador **SOTO** (Clase 1991 - D.N.I.N° 36.482.124), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Adrián Salvador **SOTO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Adrián Salvador **SOTO**, en su domicilio de calle Santa Fe N° 1225, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. MAYRA TATORO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.781/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 315-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Dante Nicolás **AGUILAR**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 30/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 315-SEPyA-17 al señor Dante Nicolás **AGUILAR** (Clase 2000 - D.N.I.N° 42.285.568), hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2° **SANCIONAR**, al señor Dante Nicolás **AGUILAR**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos por

pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Dante Nicolás **AGUILAR** en su domicilio de Avenida Asturias N° 798 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.E.F.I.**

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma: **FUERZA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en calle **CALLE N° 47 N° 3658 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2022** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **20/983 MADERAS EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROD-PAQ S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA PTE. NESTOR C. KIRCHNER Y SARMIENTO - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1873** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUT. (PAPEL/CART./TONER) - 34/311 REGALERIA - 36/308 FOTOGRAFIA/ANEXO/ACCES./REACT. QUIMICOS Y FISICOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expediente N° 438.014-M.P.C.I./18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1688, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "**LA CHACRA**", propiedad de la señora RIVAROLA Claudia Andrea, C.U.I.T. N° 27-26855714-3, sito en Av. Costanera Néstor C. Kirchner N° 6853 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CABAÑAS" y **CATEGORICÉSE** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expediente N° 438.015-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1692 al señor BELLUSCI Gustavo Salvador, C.U.I.T. N° 20-31445800-2, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal y comercial en calle 978 N° 105, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio FVW-518, con vencimiento de la revisión técnica el **29/03/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1691 a la firma PATAGONIA DREAMS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71512039-5, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "PATAGONIA DREAMS" con domicilio legal y comercial en Espora N° 33, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio AB-424-SH, con vencimiento de la revisión técnica el **22/06/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expediente N° 438.017-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1690, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora AMUCHASTEGUI Gimena Belén, D.N.I. N° 33.894.910, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 2.072 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades

consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expediente N° 438.018-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1689, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora COMISSO Carla Soledad, D.N.I. N° 31.940.422, con domicilio en Pasaje Las Bandurrias N° 28 cabaña 4 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2018.-
Expediente N° 437.987-M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1693, con vencimiento el **30/09/2018**, al señor QUIROZ Pablo Justino, D.N.I. N° 27.105.510, con domicilio en calle 816 N° 540 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO DE RAFTING, en los términos del Artículo 8° inciso "c", apartado "c.13" del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Antonio MOREIRA, D.N.I. N° 12.951.473, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MOREIRA, ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTADO” EXPTE. N° 18.757/18**. Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 03 de Abril del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

El juzgado provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“San Martín Vargas, Andrés s/ Sucesión Ab- Intestato”, Expte.15.677/16** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por **Andrés San Martín Vargas, DNI. N°18.627.656**, argentino naturalizado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).- PICO TRUNCADO; de de 2.017.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“RIVERO ELVA MERCEDES s/ Sucesión Testamentaria.”, Expte. 15.886/16** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVA MERCEDES RIVERO DNI.3.020.868.- Publíquese edictos en EL Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).- PICO TRUNCADO, 03 de Abril de 2018.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

ABOGADA

MP:TSJSC T VII – F 153 – CSN T 83 F839
STCH873 F°86 TIV – CTES 1386 F° 194 TVII
FSA913 – STA FE 2164 F° 505L II

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De

Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **“MENDEZ, NÉSTOR DAMIÁN S/ Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° M-7107/17, Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. NÉSTOR DAMIÁN MENDEZ** (D.N.I. N° 31.379.739) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO: 13 de Diciembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RAMON BENITO MACIAS, DNI n°5.404.574, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MACIAS RAMON BENITO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. n°M- 16.588/17, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Marzo 13 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Marta Alicia Avila, D.N.I. N° F 6.542.046, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AVILA, MARTA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 18.758/18**. Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial. Caleta Olivia, 03 de Abril del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII F° 92

C.S.J.N. T°58 F°420

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, donde tramita la sucesión de Doña Emma María Beatriz Fernández, DNI. N° 2.050.292, en autos caratulados: **“FERNANDEZ Emma María Beatriz s/ sucesión testamentaria “ expte. N° 17.163 / 2016**, procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión

Austral de Río Gallegos, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 691 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA: 27 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 010/2018**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 18-23-03, FRACCION: “B-C”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “PICADERO IV”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.659.658,00 Y= 2.625.659,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X 4.670.000,00 Y: 2.621.400,00 B.X: 4.670.000,00 Y: 2.623.400,00 C.X: 4.665.100,00 Y 2.623.400,00 D.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 E.X: 4.656.100,00 Y: 2.626.000,00 F.X 4.656.100,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 H.X: 4.660.100,00 Y 2.622.300,00 I.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 J.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 K.X 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.669.000,00 Y: 2.621.400,00.-** Encierra una superficie de **5.975 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “GOLONDRINA” (Mat.120 T°45 F°173 FINCA.12.038) y “LEONARDO” (Mat.187 T°39 F°203 FINCA.11167). Expediente N° 434.829/ MMA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 008/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“PAMPA DEL TONGORIL III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.426.580,00 Y: 2.605.130,00; Lote N° 20, Fracción: “C”, Sección: “V”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “MARTINETAS”. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “PAMPA DEL TONGORIL III”: Al X: 4.727.250,00 Y: 2.602.500,00 B4 X: 4.727.250,00 Y: 2.605.500,00 CII X: 4.725.250,00 Y: 2.605.500,00 D23 X: 4.724.250,00 Y: 2.604.500,00 E 18 X: 4.724.250,00 Y: 2.599.500,00 F17 X: 4.725.250,00 Y: 2.599.500,00 G10 X: 4.726.250,00 Y: 2.600.500,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.300 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 4.999 Has 48° 60ca.- LOTE: 20, FRACCION: “C”, SEC-**

ACION: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "MARTINETAS", "LA TRABAJADORA", "LA MAGDALENA".- **MINA: "PAMPA DEL TONGORIL III"**. EXPEDIENTE N° 420.453/MMA/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DRA. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la DRA. GRACIELA GUTIERREZ, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARLENE MARIA ORELLANA TRONCOSO, D.N.I. N° 18.643.779, cuyo sucesorio de ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados "ORELLANA TRONCOSO MARLENE MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 16155/17.-

Pico Truncado, 15 de Marzo de 2018.-

Dra. Gabriela Zapata, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. Graciela Gutiérrez, Secretaria de Familia, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada
M.P. Santa Cruz
Tomo X Folio 60

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DRA. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la DRA. GRACIELA GUTIERREZ, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA BRASILI ONILDA EVA, D.N.I. N° 1.439.306, cuyo sucesorio de ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados "BRASILI ONILDA EVA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte N° 16820/17.-

Pico Truncado, 15 de Marzo de 2018.-

Dra. Gabriela Zapata, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. Graciela Gutiérrez, Secretaria de Familia, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada
M.P. Santa Cruz
Tomo X Folio 60

P-2

EDICTO N° 01/18

La Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: "BAEZ FERNANDO JOSE ERNESTO S/SUCESION

AB- INTESTATO", Expte. 16638/17 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **FERNANDO JOSE ERNESTO BAEZ, titular del D.N.I. N° 24.267.190** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 22 Marzo de 2018.

STELLA CVJETANOVIC

Defensora Pública Oficial
Perito Moreno

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL RAMON BRAVO CHANAMPA D.N.I. N° 8.384.661, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BRAVO CHANAMPA DANIEL RAMON S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 18.589/17. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Abril del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F°420

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ALICIA DEL CARMEN BARRIA, titular del DNI N° 13.186.800, en autos caratulados: "BARRIA ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB - INTESTATO, Expte. N° 16.438/17".

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 26 de Marzo de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N°113 de la ciudad de Rio Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **SR.VIDAL GOMEZ CAMILO ENRIQUE, DNI N° 13.691.530**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.y.C.) en autos caratulados "VIDAL GOMEZ CAMILO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 26.198/16".-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión,

Austral y Boletín oficial ambos de la ciudad de Rio Gallegos.

RIO GALLEGOS, 9 de Febrero de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto José Alfredo Vargas, titular del D.N.I. N° 38.470.110 en autos: "Vargas Alberto José Alfredo s/Sucesion Ab- Intestato", Expte. N° 16.453/17. Pico Truncado, Santa Cruz, de Febrero de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, Febrero de 2018.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado
T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **SERGIO DANIEL HERRERA, titular del D.N.I. N° 31.180.247**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "HERRERA SERGIO DANIEL S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.500/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Marzo de dos mil dieciocho.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada - M.P. 1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Rio Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Nancy Mercedes PRONOTTI, DNI N° 10.366.517 en los autos caratulados "PRONOTTI NANCY MERCEDES S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. 18028/17 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria

Nº 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. VICENTE BARRENECHEA, DNI Nº 1.516.850 y FELISA MENDOZA, DNI Nº F 9.797.323 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“BARRENECHEA VICENTE Y MENDOZA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nº 27.114/17** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los Señores JUDIT DEL CARMEN SOTO D.N.I. 11.213.955, VICENTE ALCAZAR DE LA TORRE D.N.I. 7.821.014 y VICENTE SEGUNDO ALCAZAR D.N.I. 13.582.786, en los autos caratulados **“SOTO JUDIT DEL CARMEN, ALCAZAR DE LA TORRE VICENTE Y ALCAZAR VICENTE SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 18.035/17.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C y C).-
RÍO GALLEGOS, 6 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 a cargo del Dr. Fransisco Marinkovic, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCALDE Luzdivina Sara, D.N.I. 4.462.233, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados **“ALCALDE LUZDIVINA SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte Nº 18.292/17)**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río gallegos, 30 de agosto de 2.017. Firmado: Fransico Marinkovic. Juez.
RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 181, folio 642, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, se constituyó la sociedad: **“EL PARAISO SRL”** cuyos datos son: 1.-Socio/s: el señor René Orlando MÉNDEZ, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María del Carmen Copa, nacido el 19/11/1965, DNI 17600874, de profesión enfermero, con CUIL 20-17600874-2, domiciliado en calle Buenos Aires 446 de esta Ciudad; y el señor **José Rafael CASTILLO**, argentino, divorciado de sus pri-

meras nupcias de la señora Mariana Paula Wilche, nacido el 24/01/1964, titular del DNI 16616908, de profesión comerciante, con CUIL número 23-16616908-9, domiciliado en Avenida Almirante Brown 3.450 de esta Ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- RESIDENCIA GERIÁTRICA: Alojamiento de personas con atención médica, enfermería, hospedaje, y alimentación en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes, brindar servicios asistenciales y recreacionales, con profesionales con título habilitante e inscriptos en las respectivas matrículas y dirección técnica a cargo de un médico. Y b) ENFERMERÍA: Creación, desarrollo, funcionamiento y organización de servicios de enfermería, incluso prepaga, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **3.- Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Mariano Moreno 268, Río Gallegos.- **4.- Capital Social;** \$100.000,00.- **5.-Duración:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **6.-Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de José Rafael Castillo, quien revestirá el carácter de gerente.- **7.- Cierre de Ejercicio:** El Cierre de Ejercicio será el día treinta y uno de marzo de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. Nº 42

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los señores RAMON LORENZO MACIAS (L.E. nº3.455.765) y MARCELINA MARTA OVIEDO (DNI nº8.716.498) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MACIAS RAMON LORENZO Y OTRA S/. SUCESIÓN AB -INTESTATO”Expte.nºM-4671/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Abril 10 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
Tº IV Fº XVI S.T.J.S.C.
Tº 57 Fº 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, por ante Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2056, con

asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JUAN ANTONIO VILLAGRAN, DNI Nº M6.947.925, y MARIA ELVIRA OVIEDO, DNI Nº 4.256.094, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VILLAGRÁN JUAN ANTONIO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nº 36487/18.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.-
CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2018.-

CARLOS E. LINARES
Abogado
C 387 Tº 002 Fº 187 CPACR
Tº II Fº 113 TSJSC
Tº 57 Fº 44 CFACR

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Avda. Marcelino Alvarez nº 113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría nº Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del art.683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Carmen Nelida Contreras, D.N.I. nº 814.444, en autos caratulados: **“Contreras, Carmen Nelida s/ Sucesión Ab- Intestato” (Exp-C- Nº26.508/16)**.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Avda. Marcelino Alvarez nº113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría nº Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del art.683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Irma Gimenez, D.N.I. nº 5.074.565, en autos caratulados: **“Giménez, Irma s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-M- Nº27.149/16)**.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, de Setiembre de 2017.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial nº 33, hacia saber por un día en autos caratulados: **“PATAGONIA SONDEOS S.A. s/INSCRIPCION DE DIRECTORIO” (Expte nº 6240_02)** que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, que por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2018, pasada ante mí, bajo el Nº 15, al Fº 54, en el corriente protocolo del registro nº 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **PATAGONIA SONDEOS S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 19 de abril de 2016, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE:** A la señora María Cecilia MUÑOZ -y- **DIRECTORA**

SUPLENTE: A la señorita Alejandra Enedina **WIDENSKI-**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando **BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día en autos caratulados: **“SALINAS HNOS. S.R.L. S/MODIFICACIONES Y DESIGNACION DE GERENTES” (Expte ni 7558_ 01)** que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, que por escritura pública de fecha 2/03/2017, pasada ante mí, bajo el N° 6, al F° 15, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó la renuncia y designación de gerentes de **SALINAS HNOS S.R.L.**, elegido por la reunión de socios que se celebró el 01/03/2017, oportunidad en que se designó por el plazo de duración de la sociedad- a los **GERENTES:** Aracele Rocío **SALINAS** y a Gastón Agustín **SALINAS**, para ser ejercido en forma indistinta.-
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

**AVISO ART. 10 -
LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550
DELMAR S.A.**

Se hace saber por un día en autos caratulados: **“DELMAR S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” - Expte.7671/16** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, que mediante escritura N°349, F°921, del 08 de Noviembre de 2016 y escritura 31, F°67, del 17 de Febrero de 2017, ambas por ante el Protocolo del Registro N°37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro **ALBORNOZ**, se constituyó **“Delmar S.A.”** con las siguientes características: Socios: Jorge Antonio **ARMANI**, argentino, soltero, con D.N.I. 27.842.767, nacido el 4 de Abril de 1980, empresario, CUIL: 20-27842767-7, domiciliado en calle Entre Ríos 350 de Río Gallegos; y Fabián Abelardo **VELASQUEZ CHIGUAY**, argentino, soltero, con D.N.I. 35.570.426, nacido el 24 de Noviembre de 1990, empresario, CUIL: 20-35570426-3, domiciliado en calle Ayohuma 645 de Río Gallegos.- Domicilio: Monseñor Fagnano N°16, Oficina 1, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a desarrollar en el país o en el extranjero: a) Construcción y ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, obras básicas y movimiento de suelos, obras de arte, subterráneos, apertura de trazas, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, electromecánicas, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería agronómica y agrimensura. Obras y mantenimiento de ingeniería naval, ingeniería metalúrgica e ingeniería química. Provisión de mano de obra para servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de industrias, comercios, reparticiones públicas o privadas, vía pública, lugares de recreación y esparcimiento público, b) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras civiles e industriales, eléctricas, electrome-

cánicas en telecomunicaciones, ingeniería química agrimensura, ingeniería naval, estudio, proposición de esquemas de proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias, fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio y distribución; estudios, asesoramiento, dirección ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalizaciones, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, estructuras estáticamente determinadas, remodelación y mantenimiento integral de edificios, c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción, maquinarias y herramientas para la industria de la construcción eléctricos y afines. Explotación de canteras. Transporte de materiales en general, d) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de materiales de construcción, e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo y subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. Capital Social: \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Jorge Antonio Armani: suscribe 275.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$275.000; y Fabián Abelardo Velásquez Chiguay: suscribe 225.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$225.000.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. Representación: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- Presidente: Jorge Antonio Armani; Director Suplente: Fabián Abelardo Velásquez Chiguay.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 1 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de **Doña Mabel Viviana VERGARA -DNI 16.419.369**, a comparecer en los autos **“VERGARA, MABEL VIVIANA S/ SUCESION AB-TESTATO”**, Exp. **18.980/17**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **“Tiempo Sur”**.

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 199, folio 642, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante de este Registro Notarial número 42, se **constituyó** la sociedad: **“ÓPTICA VISIÓN RIO GALLEGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son: **1.-Socios:** la señora **Alejandra Andrea VARGAS**, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Maximiliano Eduardo De La Fuente, nacida el 12/05/1980, titular del DNI 27.664.659, comerciante, con CUIL número 27-27664659-7; y la señora **Verónica Isabel VARGAS**, argentina, soltera, nacida el 18/07/1975, DNI 24.225.944, comerciante, con CUIL número 27-24225944-6; ambas domiciliadas en calle Ibón Noya número 45 de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles en la Ciudad de Río Gallegos. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)- ÓPTICA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la investigación, asesoramiento, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de artículos e instrumental óptico, sus repuestos y accesorios; anteojos recetados, y lentes de contacto. Y **b) INSTRUMENTOS DE ÓPTICA:** Mediante la fabricación de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos, incluso los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **3.-Domicilio:** La firma funcionará en la Av. Presidente Néstor C. Kirchner 1.315 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **4.-Capital Social:** \$ 100.000,00.- **5.-Duración:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **6.-Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de **Alejandra Andrea Vargas** y de **Verónica Isabel Vargas**, quienes reversionarán el carácter de gerentes.- **7.- Cierre de Ejercicio:** El Cierre de Ejercicio será el 31 de marzo de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“TEMPANO S.R.L. sí MODIFICACION”**, Expte N° 7292_01 Letra T, se hace saber por un día que por escritura pública 320 folio 897 del 26 de agosto del 2017, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, el señor **Esteban ROSAS**, CUIT 20-20501663-6, argentino, nacido el 06/01/1969, DNI 20.501.663, licenciado en kinesiología y fisioterapia, casado en primeras nupcias con Amalia Gabriela Heredia y domiciliado en Avenida San Martín N° 2214 planta baja, de esta ciudad **CEDIO** a la señora **Adriana Paola BUFFETTI**, CUIT 27-30878871-2, argentina, nacida el 2/03/1984, DNI 30.878.871, comerciante, estado civil soltera y domiciliada en Avenida del Libertad-

dor N° 932, de la ciudad de El Calafate, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una de la sociedad.- El señor Esteban ROSAS renuncia al cargo de gerente que detenta.- La señora Buffetti, ocupará el cargo de gerente.-
SECRETARIA, 09 de Abril de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 (dos) en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuere Armando Rubén Sado, D.N.I: 11.289.275 y acrediten dicha circunstancia en autos caratulados “**SADO Armando Rubén S/ Sucesión AB-INTESTATO**”, Expte. N° 18.558/17 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de 3 (tres) días.-

CALETA OLIVIA, 06 de abril de 2018.-

FERNANDEZ PAMELA JULIANA

Abogada

T° X F° 186 – T.S.J.S.C.

T° 122 F° 389 – M.F

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**GRUPO MARA S.A s/INSCRIPCION INICIAL**”, Expte N° 7727/17 Letra G, se hace saber por un día que por escritura N° 292 F° 817 del 09/08/2017, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **GRUPO MARA S.A.** Socios: **Ana Laura HEREDIA**, CUIT 27- 26290393-7, argentina, nacida el 29/06/1978, empresaria, DNI 26.290.393, soltera y domiciliada en calle Brasil N° 1660, de esta ciudad; **Amalia Gabriela HEREDIA**, CUIT 27-23359732-0, argentina, nacida el 13/06/1973, arquitecta, casada en primeras nupcias con Esteban Rosas, DNI 23.359.732 y domiciliada en Ruta 3 Km 2601, de esta ciudad; **Raúl Eduardo HEREDIA**, CUIL 20-26290392-4, argentino, nacido el 29/06/1978, empresario, soltero, DNI 26.290.392 y domiciliado en Barrio Docente casa 97, de esta ciudad y **Emilio Marcelino HEREDIA**, CUIL 20-22427356-9, argentino, nacido el 18/01/1972, empresario, casado en segundas nupcias con Laura Cecilia Fernández, DNI 22.427.356 y domiciliado en calle Brasil N° 1660, de esta ciudad; Duración: 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a las explotación del negocio de fabricación de bloques de hormigón y premoldeados de hormigón y venta de los mismos como así y especialmente a la elaboración y venta de hormigón, también en todo negocio relacionado con la industria de la construcción, la locación de inmuebles a dichos fines y maquinarias, equipos en su más amplia extensión, a cuyo efecto puede comprar, vender inmuebles al contado o a plazos, tomar o dar en arrendamiento, constituir hipotecas, hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales. Dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y cualquier negocio vinculado a estos ramos, pudiendo adquirir o

enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, semoviente e inmuebles, maquinarias de toda especie, instalaciones, derechos, acciones, créditos, activos y pasivos.- Relacionado con el objeto principal, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva.- **FISCALIZACIÓN:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el artículo 284 de la ley referida y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones **tres ejercicios**.- La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DOMICILIO SOCIAL:** Brasil N° 1660, de esta ciudad. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Emilio Marcelino HEREDIA y DIRECTORA SUPLENTE: Ana Laura HEREDIA, Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Capital: \$ 100.000.-

SECRETARIA, 06 de Abril de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

**EDICTO N° 025/2018
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 062/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 095/15.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 13, 14, 15, 16 y 18, FRACCION “A”, SECCION: “VI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “EL SARGENTO, EL PORVENIR, LAGUNA CHICA y SANTA MARIA”**. Encierra una superficie total de 9.393 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.577.250,00 **B.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.588.147,00 **C.X:** 4.675.310,00 **Y:** 2.588.147,00 **D.X:** 4.675.310,00 **Y:** 2.577.250,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.938/F/08 (EL SARGENTO) - **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/18
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se

creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de **4.212Has.97a.40ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.609.500,00 Y: 2.475.500,00 B.X: 4.609.500,00 Y: 2.479.079,00 C.X: 4.607.370,00 Y: 2.479.079,00 D.X: 4.607.370,00 Y: 2.482.289,87 E.X: 4.606.506,05 Y: 2.482.289,87 F.X: 4.604.868,82 Y: 2.482.295,03 G.X: 4.604.875,97 Y: 2.484.727,92 H.X: 4.605.580,99 Y: 2.484.726,00 I.X: 4.605.581,00 Y: 2.486.330,00 J.X: 4.604.108,30 Y: 2.486.330,00 K.X: 4.604.108,30 Y: 2.485.325,90 L.X: 4.600.842,00 Y: 2.485.326,00 M.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 N.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 O.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 P.X: 4.603.932,60 Y: 2.478.938,00 Q.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 R.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 S.X: 4.603.989,75 Y: 2.475.912,89 T.X: 4.604.989,84 Y: 2.475.909,18 U.X: 4.604.988,31 Y: 2.475.500,00.- Se encuentra dentro del **LOTE: 17-18-19-25, FRACCION: “A”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES**; en predios de las **ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” (Mat. 720-IV) “LA MADAME” (Mat. 0002-IV y 0006 -IV), “EL VERANO” (Mat. 831-IV)**.- Se tramita bajo Expediente N° 422.545/EEL/10, denominación: “**CAÑADON AGUSTIN**”.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 026/2018
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 063/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 096/15.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 22, 23 y 24, FRACCION “A”, SECCION “XII”, LOTE N° 3 y 4, FRACCION: “A”, ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “SAN JOSE, EVELINA y SANTA CLARA”**.- Encierra una superficie total de 9.333 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.466.129,00 **B.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.473.430,03 **C.X:** 4.664.213,00 **Y:** 2.473.430,03 **D.X:** 4.664.213,00 **Y:** 2.478.190,00 **E.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.478.190,00 **F.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **G.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **H.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.466.129,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.939/F/08, denominación: “**DON PAILA**”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 023/ 2018
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 000 /17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 235/18.- **TITULAR: MI-**

NERA TRITON ARGENTINA S.A.: Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 24-25, Fracción "C" Colonia Pastoral PTE. Luis Sáenz Peña, Lote 12b, Zona Norte del Río Santa Cruz, DEPARTAMENTO RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.393 Has.70a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.610.000,00 **Y:** 2.436.500,00 **B.X:** 4.610.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **C.X:** 4.608.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **D.X:** 4.608.000,00 **Y:** 2.443.000,00 **E.X:** 4.610.100,00 **Y:** 2.443.000,00 **F.X:** 4.610.000,00 **Y:** 2.446.000,00 **G.X:** 4.607.900,00 **Y:** 2.446.000,00 **H.X:** 4.607.900,00 **Y:** 2.444.655,00 **LX:** 4.605.001,00 **Y:** 2.444.655,00 **JX:** 4.605.001,00 **Y:** 2.442.060,00 **K.X:** 4.603.500,00 **Y:** 2.442.060,00 **L.X:** 4.603.500,00 **Y:** 2.436.500,00.- **ESTANCIAS:** "SARITA", y "CERRO 1º de ABRIL".- Se tramita bajo Expediente Nº **400.273/MT/07**, denominación: "ANDRES 1". PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. Maria del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, emplaza al demandado Sr. ENRIQUE ORLANDO COLQUE, DNI Nº23.935.940 en los autos caratulados: "CATA DINA P. C/ COLQUE ENRIQUE O. S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº **3.268/17** para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art.320 del Código Procesal) haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia que se señala en los términos del (art 438 del C.C Y C.N y 784 inc a) del C.P.C Y C. a los fines de que comparezcan las partes personalmente para el día 12 de Abril del año 2018, a las 08:00hs con su respectivos documentos de identidad- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 2018.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría Nº 1

P-2

EDICTO Nº 106/16 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº **215/16**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº **105/14**.- **TITULAR:** VALERIO NICANOR ESCOBAR **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lote Nº 30, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO y Lote 49, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de **4945 Hras. 00a. 00ca.** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.549.600,00 **Y:** 2.329.948,00 **B.X:** 4.549.600,00 **Y:** 2.336.349,00 **C.X:** 4.542.392,00 **Y:** 2.336.349,00 **D.X:** 4.542.392,00 **Y:** 2.329.809,00

E.X: 4.544.205,00 **Y:** 2.330.012,00 **F.X:** 4.546.810,00 **Y:** 2.328.931,00 **G.X:** 4.547.767,00 **Y:** 2.328.923,00 **H.X:** 4.548.891,00 **Y:** 2.329.464,00. En predios de las ESTANCIAS: "EL TREINTA" (Mat. 185)" y "LA LUCIA" (Mat. Nº046) Se tramita bajo Expediente Nº **429.577/VNE/09 "GOLDEN"**. PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 118, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparece, **Carlos Alberto ANGLE-SIO**, argentino, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del DNI número diecisiete millones cuarenta y nueve mil ciento veintinueve, casado con Patricia Adriana García, Bioquímico, domiciliado en calle Maipú 229 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con CUIT número 20-17049121-2; el señor, **Raúl Alfredo GUILLÉN**, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del DNI número once millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, divorciado de María Cristina Triggiano, Bioquímico, domiciliado en calle Malaspina 245 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT número 20-11834768-5; **Omar Juan GROSSO**, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, titular del DNI número ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta, casado con Maria Lidia Righi, bioquímico, domiciliado en Avenida Santiago del Estero 133 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT número 20-08473540-0; **Aldo Enrique MORDACCI**, argentino, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, titular del DNI número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis, divorciado de Mabel Amanda Fedes, Bioquímico, domiciliado en calle Tucumán 372 de esta Ciudad, CUIT número 20-04987526-7; **Rosa Esther MANSILLA**, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, titular del DNI número dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos uno, soltera Bioquímica, domiciliada en calle malaspina 245 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT número 27-16419201-1; y **Hector Ignacio IRAZOQUI**, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del DNI número once millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve, casado con Bibiana Dora Griselda García, Bioquímico, domiciliado en calle Errazuriz número 371 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT número 20-11794299-7.- Constituyeron "INSUD S.A.".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: **a)- INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda

o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines; **b)- CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; **c)- COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- **Capital Social:** \$ 600.000,00.- **Administración y representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **PRESIDENTE** a Aldo Enrique Mordacci, y al Sr. Raúl Alfredo Guillén, como **VICE-PRESIDENTE**, designando a los Sres. Omar Juan Grosso, Carlos Alberto Anglesio, y Rosa Esther Mansilla como **DIRECTORES TITULARES** y el Sr. Héctor Ignacio Irazoqui como **DIRECTOR SUPLENTE**. La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente o al Vicepresidente. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Salta Nº 246 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de c/ año.- **Jorge Marcelo Ludueña.** Escribano Público. Registro Nº 42.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. Nº 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. **DOS** con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy -3-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la **SRA. GUERRA MARIA ANGELICA DNI F-1.314.710**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "GUERRA MARIA ANGELICA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. Nº **18.381/17 (Art. 683 del C.P.C y C)**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 188, folio 647, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cua-

renta y dos, comparece el señor **Raúl Fernando MAGDALON**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en calle 357 número 1.275 Barrio Industrial de la Ciudad de El Calafate, en esta Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Presidente de la firma que gira bajo denominación "**MATA NEGRA SOCIEDAD ANÓNIMA**", con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-70815268-0 y domicilio en Avenida San Martín número 916 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Que, a fin de inscribir modificaciones requiere de mí, para que proceda a protocolizar e incorporar al presente protocolo el acta de mencionada. Que por asambleas de fechas trece de octubre de dos mil quince, quince de septiembre de dos mil dieciséis y con fecha de hoy, se designaron nuevas autoridades del directorio quedando como Director Titular y Presidente: el señor **Raúl Fernando Magdalón**; y Director Suplente: la señora **Melisa Verónica Araceli Tolosa**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliada en el Barrio Cerro Calafate, calle Rufino Barragán número 1.162 de la Ciudad de El Calafate; mayor de edad, persona hábil. Se fija como nuevo domicilio de la sede social en Avenida San Martín N° 956 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. N° 42

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado y Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Los Pájaros x- 1001, Los Pájaros x-1002, Ea. La Rosita x-1001**" ubicada en cercanía de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de abril.

P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios en:

Área Campo Bremen ptg campo Coordenadas Geográficas 50° 50' 15,00" S - 70° 02'47,70"O; Área Moy Aike pte eio Coordenadas Geográficas 51 ° 27' 46,76" S - 69° 08'06,42"O; Área Océano ptg océano Coordenadas Geográficas 51° 50' 17,17" S - 68° 49'09,78"O pte océano Coordenadas Geográficas 50° 51' 37,62" S - 68° 48'55,04"O; Área Chorrillos ptg cerro norte Coordenadas Geográficas Cámara Séptica 1 51° 51' 58,95" S - 69° 17'59,51"O Coordenadas Geográficas Cámara Séptica 2 51° 51' 58,96" S - 69° 17'56,57"O pte cerro convento Coordenadas Geográficas 51° 53' 42,28" S - 69° 15'50,50"O pte chorrillos viejo Coordenadas Geográficas 51° 56' 58,72" S - 69° 12'56,09"O pte campo molino Coordenadas Geográficas 52° 00' 35,16" S - 69° 13'02,35"O.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozo Ea. Los Luises x-1**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Abril.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SAISIDRO SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de marzo de 2018, se **constituyó** la sociedad: SAISIDRO SAS" cuyos datos son: 1.- Socio/s: José Luis de la FUENTE, de 67 años de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Calle Susacasa N° 845 de Río Gallegos, DNI N° 8.607.235, CUIL N° 20-08607235-2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Avenida San Martín N° 630 de Río Gallegos.- 4.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y del extranjero lo siguiente: 1) Servicios: La presentación de servicios relacionados con la construcción, administración y comercialización de bienes inmuebles, como así también la presentación legal para esos fines. 2) Inmobiliaria: Adquirir, vender alquilar, sub-alquilar, permutar todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. Fraccionar o subdividir propiedades con fines de comercialización y/o urbanización.- 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 40.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas: José Luis de la FUENTE: 40.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Luis de la FUENTE con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Sergio Fabián DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra "**Relleno Sanitario El Chaltén**", ubicada en cercanía de la localidad

de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano N° 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Julio del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 27 de Abril de 2018 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.

2°) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Setiembre de 2017.

3°) Retribución al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-1

TRANSPORTES UNIDOS SA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Abril de 2018 a las 11:30 horas, en la sede la de empresa sito en Barrio industrial s/n, de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta-
2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO

Presidente
Transportes Unidos SA

P-2

ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED PERSONERÍA JURÍDICA N° 1033

Circular N° 03/ASHPTYC/2018

A los Presidentes de los Clubes Afiliados:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril del 2018, a las 20.30 hs en Pico Tru-

cando N° 44 de Río Gallegos, Santa Cruz para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.
2. Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.
3. Consideración, Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio N° 10 cerrado el 31/12/2017 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
4. Tratamiento de Aranceles que tributarán las afiliadas y jugadores. Arancel por pase inter-clubes.
5. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C.
6. Otros temas de interés.

Además se informa que la presentación de listas de candidatos para ocupar los cargos de la Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C., con las formalidades que impone el Art. 55 del Estatuto de la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, se deberá realizar hasta el día 20 de abril de 2018, inclusive.-

Asimismo se hace saber que cada Afiliada Activa cuenta con un voto para la elección a que hace referencia el punto 5 del Orden del día de la Asamblea Ordinaria convocada.

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 06 días del mes de Abril 2018

KARINA ECHEVERRIA

Presidente
ASHPyC

GRACIELA MURCIA

Secretaria
ASHPyC

P-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47° de la ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO SAN JULIAN LTDA. Matrícula INAES N° 1217 a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día 24 de Abril de 2018 a las 19:00 horas en el Aula Magna de la sede de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, situada en calle Cristóbal Colón y Sgo Cabral de la Localidad de Puerto San Julián de la Pcia de Santa Cruz, para tratar el siguiente **Orden del Día**.

1) Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Resultado, y Cuadros Anexos, Informe del Síndico (correspondiente al ejercicio vencido en 31 julio 2017).

3) Elección por terminación de mandato de los siguientes cargos del Consejo de la Administración y Sindicatura:

- a- 7 (siete) Consejeros titulares
- b- 3 (tres) Consejeros Suplentes
- c- 1 (un) Síndico titular
- d- 1 (un) Síndico suplente

ARTICULO 37°: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia saludamos a usted atentamente

Aguilar Hernandez Sergio
SECRETARIO

Armengol Becher
PRESIDENTE

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S RIOS MARIA BELEN

VISTO: El Expediente N° 29.726/2016 autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S.Z.N. sobre SUMARIO ALA R/S RIOS MARIA BELEN”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. de la Provincia. se ha dictado la siguiente **Resolución N°1021/SETySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, obra a fs. 03 “Acta de Constatación de Trabajo Adolescentes” realizada por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el Acta N° 00011393 de fecha 21/07/16 a la Razón Social **RIOS MARIA BELEN / CUIT N° 24-31921321-6**, con domicilio en Fagnano N°45 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Que de acuerdo a la **LEY 25.877** de Reforma Laboral Art. 35° las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a las administraciones locales, las que continuaran con el procedimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes; Que, según constancia de fs. 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que haga a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Infracción de fecha 21/07/16 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 056/16 obrante 07; Que, a fs. 10 obra “Descargo” efectuado por la Sra. **RIOS MARIA BELEN** titular **DNI N° 31.921.321**, el cual no desvirtúa la infracción constatada; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 25.877- de Reforma Laboral Art. 35°, Ley 26.390/08 DE Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente Art. 2°, Ley 26.061/05 DE Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Art. 5°**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **RIOS MARIA BELEN / CUIT N° 24-31921321-6**, ha infringido una norma importante de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00)**, por el menor afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 4° Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, y el **Dictamen N°697/DAJZN/16** obrante a fs. 15, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **RIOS MARIA BELEN / CUIT N° 24-31921321-6**, con una multa equivalente a **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00)**, por el menor afectado por la infracción a la **Ley 25.877/04 Art. 35°; Ley 26.390/08 Art. 2°; Ley 26.061/05 Art. 5°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art.4° Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), conforme los considerandos de la presente- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la

Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S “OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L.”

VISTO: El Expediente N° 26.149/2015 autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S. S.Z.N. sobre Acta de Inspección N° 314-RAZON SOCIAL: OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L.”, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 872/SETySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE / C.U.I.T N° 30-71243676-6**, con domicilio en Moreno N° 920 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con lo requerimientos del Acta de Inspección N° 314/2015 de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 08, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección N° 314/2015 de fs. 02 y Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 132/15 obrante a fs.05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20744 Art. 128°** pago fuera de término; **Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°** (Recibo de sueldo, doble ejemplara y contenido necesario); **Res. 360/01 Arty. 1° Comprobante de pago mediante acreditación bancaria la documentación corresponde a la 1° y 2° Quincena del mes de Abril del 2015**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71243676-6**, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “A y D”, Art. 3 Inc. “G” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 428/DAJZN/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71243676-6**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80)** por cada trabajador afectado por infracción a : **Ley 20.744 Art.128°, 138°, 139° y 140°, Res. 360/01, Art. 1°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “A y D”, Art. 3° Inc. “G” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con 60/100 (\$ 24.051,60)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 08600011-01800072344704 - (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el

mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2.016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**
LICITACIÓN PÚBLICA: 02/2018

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS
ETAPA 2 Y 3 - PROYECTO INTEGRADOR
SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.825.000,00
FECHA DE APERTURA: 07/05/2018 - 10:00
HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 68.250,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.825,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17/04/2018 en TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2018
AMPLIACION SECTOR DE ONCOLOGIA
HOSPITAL ZONAL PADRE PEDRO TARDIVO DE CALETA OLIVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000.-

Plazo: 3 meses

Fecha de apertura: 26/04/2018 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 3.200.000.-

Garantía de oferta: \$ 18.500.-

Ventade pliegos: A partir del 12/04/2018

Valor del Pliego: \$1.850.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 03/18"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/18, CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICIÓN DE UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE". -

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 494.042,30).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 16 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 494,04).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00.-

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2.016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**
LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2018

OBRA: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA ETAPA 2 Anexos - PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.975.900,00
FECHA DE APERTURA: 07/05/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 199.759,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.975,90

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17/04/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5241

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0133 - 0150 - 0173 - 0174 - 0179 - 0180 - 0181 - 0182 - 0183 - 0186 - 0187 - 0190 - 0193 - 0194 - 0199 - 0202 - 0203 - 0207/18.-Págs. 1/7

DECRETOS SINTETIZADOS

0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0151 - 0152 - 0153 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161 - 0162 - 0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167 - 0169 - 0170 - 0171 - 0172 - 0175 - 0176 - 0177 - 0178 - 0184 - 0185 - 0188 - 0189 - 0191 - 0192 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0201 - 0204 - 0206/18.-Págs. 7/12

RESOLUCIONES

108/ASIP/18-027/SH/18-0382-0383-0384/IDUV/18.-Págs. 12/13

DISPOSICIONES

001 - 007 - 075 - 079 - 008/MPCel/18 - 047 - 048/SC/18 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/SET/18.-Págs. 13/15

EDICTOS

MOREIRA - SAN MARTIN - RIVERO - MENDEZ - MACIAS - AVILA FERNANDEZ - ETO. N° 010/18(MANIF DE DES) - ETO N° 008/18(PET DE MEN) - ORELLANA TRONCOSO - BRASILI - BAEZ - BRAVO - BARRIA - VIDAL - VARGAS - HERRERA - PRONOTTI - BARRENECHEA - SOTO - ALCALDE - EL PARAISO SRL - SALINAS HNOS SRL - DEL MAR SA - VERGARA - OPTICA VISION RIO GALLEGOS - TEMPANO SRL - SADO - GRUPO MARA SA - ETO N° 025/18 (CAD DE CAT) ETO N° 002/18 (SOL DE PER DE CAT) - ETO N° 026/18 (CAD DE CAT) - ETO N° 023/18 (VERIC DE CAT) - CATA/COLQUE - ETO N° 106/18 (CAD DE CAT) - INSUD SA - GUERRA - MATA-NEGRA.-Págs. 15/22

AVISOS

LOS PAJAROS X- 1001/ROCH SA/PERF DE POZO Ea LOS LUISES X-1/SAISIDRO SAS.-Pág. 22

CONVOCATORIAS

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE SA - TRANSPORTE UNIDOS SA - ASOC. SANT. HOCKEY PISTAY CESPED - COOP AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO SAN JULIAN LTDA.-Págs. 22/23

NOTIFICACIONES

SET y SS /RIOS MARIA BELEN/ MANT. SAN JORGE SRL.-Págs. 23/24

LICITACIONES

02 - 03/M.P.S.J/18 - 10/IDUV/18 - 03/TSJ/18.-Pág. 24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5241 DE 24 PAGINAS**